El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes Organismos: Excelentísima Diputación Provincial y Comisaría de Aguas del Júcar, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Valencia, 13 de enero de 1983.—El Director, P. Giner Llinares.—254-D.

13409 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 9.519/83).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión 20 KV, 3.250 metros.

Origen: Estación transformadora «Paterna»; final, derivación a centro de transformación «Eliseo Fernández» (Paterna).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes Organismos: Excelentísima Diputación Provincial, Compañía Telefónica Nacional de España, Comisaría de Aguas del Júcar y FEVE, todos los cuales han sido trasladados a titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Valencia, 8 de febrero de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—617-D.

13410 *ORDEN de 29 de abril de 1983, de la Consejería de Transportes y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Antella y la intersección de la carretera VV-3072, con la N-340 (antigua), como hijuela de la concesión entre Cárcer y Játiva (V-789).*

El excelentísimo señor Consejero de Transportes y Turismo, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consejo de 20 de agosto de 1982, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a «La Antellense de Autobuses, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 8 kilómetros; Antella, Gabarda, intersección de la VV-1171 con la antigua N-340, Benegida, intersección de la antigua N-340 con la VV-3072.

Prohibiciones de tráfico: De y entre el empalme de las carreteras CN-340 (antigua) y VV-3028 y viceversa.

De y entre Cárcer y el empalme de las carreteras CN-340 (antigua) y la VV-3028 y viceversa.

Expediciones: Dos expediciones completas de ida y vuelta todos los días del año excepto domingos y festivos.

Tarifas: A 3,858 pesetas, viajero/kilómetro, clase única. No obstante, el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Valencia 29 de abril de 1983.—El Consejero de Transportes y Turismo, Vicente Gómez Chirivella.—1.149-D.

13411 *ORDEN de 29 de abril de 1983, de la Consejería de Transportes y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ademuz y Vallanca, como hijuela de la concesión Castielfabib-Valencia (V-3079; cu-V-123).*

El excelentísimo señor Consejero de Transportes y Turismo, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consejo de 20 de agosto de 1982, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «La Hispano Chelvana, Sociedad Anónima» la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 7,1 kilómetros; Ademuz-Vallanca, por la carretera VV-5001.

Prohibiciones de tráfico: Del tramo Vallanca-Ademuz para el tramo Casas Bajas-Torre Baja y viceversa.

Expediciones: Una expedición completa de ida y vuelta todos los lunes del año sin excepción y dos expediciones completas de ida y vuelta todos los martes, jueves y sábados, sin excepción.

Tarifas: A 3,783 pesetas, viajero/kilómetro, clase única. No obstante, el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Valencia, 29 de abril de 1983.—El Consejero de Transportes y Turismo, Vicente Gómez Chirivella.—1.150-D.

ARAGON

13412 *RESOLUCION de 16 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV enlace entre la línea C. M. Pedrola-Ermita El Pilar y la línea Magallón-E. S. Luceni (AT-6/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV, situada en los términos municipales de Luceni y Pedrola, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, agosto de 1982, con presupuesto de ejecución de 558.665 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Línea C. M Pedrola-Ermita El Pilar.
Final: Línea Magallón-E. S. Luceni.
Longitud: 229 metros.
Recorrido: Términos municipales de Luceni y Pedrola.
Tensión: 15 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores Tres de LA-56.
Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 16 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio provincial, Mario García Rosales González.—1.809-D.